

## ACTA N° 221

**Lugar, fecha y hora de inicio:** En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los dieciocho días del mes de mayo de 2016 siendo horas 16:25, en la sede administrativa de calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos veintiuno el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

### **Asistentes**

**Fernando Arturo Juri (titular por la mayoría parlamentaria)**

**Javier Abel Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)**

**Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)**

**Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)**

**José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)**

**Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)**

**Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### **ORDEN DEL DÍA:**

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 221 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. Visita del propietario del inmueble de la actual sede del CAM.

2. Concurso n° 107 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción, con jurisdicción territorial en los centros judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.
3. Concurso n° 113 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala II del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.
4. Concurso n° 138 (Vocalía de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Centro Judicial Concepción): presentación del ciudadano Eduardo Bourlé contra el concursante Tomás Robert.
5. Jornadas Nacionales del FO.FE.C.MA.: elección de la temática a abordar.
6. Propuesta de convenio con el Honorable Tribunal de Cuentas.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

#### **Visita del propietario del inmueble de la actual sede del CAM.**

El Dr. Posse dio la bienvenida al Dr. Petracca y le cedió la palabra.

El propietario señaló que de acuerdo a como se venía conversando, siempre se había tratado de acercar posiciones para seguir adelante. Dijo que en principio se iba a utilizar este lugar dos años hasta que esté el edificio nuevo del CAM, lo que no había ocurrido. Que creía que lo importante era tratar de coincidir y llegar a un acuerdo para que el CAM pueda asegurarse un período más. Afirmó que como una segunda cuestión había una serie de muebles y útiles -que fueron pedidos en su momento por el doctor Ganami- que no fueron devueltos; que se habían cumplido dos años y todavía no estaban resueltas esas cuestiones.

El Dr. Posse pidió que como no estaba presente el doctor Ganami el tema de los bienes sea abordado con posterioridad.

El Dr. Martínez consultó si se trataba del listado de los bienes sobre el que ya habían charlado y manifestó que habría que actualizarlo al que usted tenía, para que nosotros, el Consejo, conozcamos el listado que usted reclama.

El Dr. Posse señaló que cuando todo el Consejo lo tenga conocido integralmente, lo tratamos de nuevo. Con respecto a nuestro tema, dijo que

el Consejo sabía que hubo una propuesta del doctor Petracca. Que se hicieron tres relevamientos del valor del inmueble, del valor locativo y del valor de venta o de compra y que estábamos medio lejos de esos valores. Indicó que el Consejo estaba pidiendo una valuación del inmueble, por parte de una entidad provincial que efectúa las valuaciones —de compra o de alquiler— de las propiedades y que el propietario presentó ayer una nota, pidiendo que se le anticipe el valor locativo de todo este año.

El Dr. Petracca señaló que tenía en su poder los remitos por los bienes entregados. Indicó que en el primer contrato se conversó que las mejoras que se habían incorporado en el piso inferior se hacían dentro del alquiler y quedaban a beneficio del propietario; que el alquiler siempre representaba un poco más. Que le presentó al doctor Posse valores de alquileres, que no eran caprichosos los montos que proponía sino que respondían a valores en plaza. Que también le había acercado al doctor Posse una locación que pidió el Instituto de Previsión Social en Yerba Buena por un inmueble de 300 metros cuadrados con un valor acorde a lo que les había pasado anteriormente. Que tenía una postura asumida en el sentido de los valores de los inmuebles. También trajo a colación el contrato de alquiler que de un negocio que estaba en la esquina de Lamadrid y Buenos Aires, dando datos sobre el inmueble y el valor locativo.

El Dr. Posse señaló que su voluntad era quedarse acá en tanto y en cuanto tengamos un precio razonable que se acuerde entre ambas partes. Que se solicitó la valuación de la propiedad al organismo público pertinente, a los efectos que dé un parámetro del valor locativo y de venta. Que la intención del Consejo era adquirir la propiedad y que haríamos todo el esfuerzo en ese sentido. Que a los consejeros que son legisladores, que representan a la Legislatura en el Consejo, se les había pedido que articulen todo para que nos incrementen el Presupuesto en este rubro; que mientras tanto, había dos cosas que sí podríamos ir resolviendo, y hay voluntad de acordar todo, si no podemos acordar la compra ahora; ver si podemos acordar el valor locativo y, si podemos acordar la adquisición del inmueble, mejor. Que los años anteriores efectivamente, se le venía pagando al propietario por anticipado el alquiler y que la razón del cambio obedeció a que se había previsto que no se utilizaría el inmueble. Agregó que mientras tanto, se podía realizar una consulta al Tribunal de Cuentas para ver de solucionar el pago de los meses adelantado.

El Sr. Petracca dijo que así fue y que se puso un valor locativo por ponerlo, porque —realmente— no estaba la previsión del uso del tercer año; que también se hacía difícil en ese momento hacer una previsión porque recién comenzaba todo el tema del proceso inflacionario, pero después se desmadró todo. Que su idea era que actualicemos el alquiler, que veamos cómo podemos hacer; a esto lo hemos conversado también con el doctor Martínez; que lo ideal era rescindir esta parte, conforme estaba previsto, y

hacer un nuevo convenio, y ahí estaba su interés en que actualizáramos esto. Que estaba dispuesto a escuchar.

El Dr. Dantur tomando la palabra señaló que quería realizar una pequeña aclaración. Que esto no era un contrato entre particulares, que nosotros pertenecemos al Estado y, como tal, estamos administrando fondos que son públicos; que ello hacía que había que adaptarnos a una serie de normativas y, en segundo lugar, ser muy cuidadosos. Agregó que el contrato se vino cumpliendo de acuerdo a lo que estuvo pactado. Que nosotros acá tenemos una serie de limitaciones, que el CAM no era un particular que se pueda sentar a una mesa y disponer de un pago mayor o menor como si fuese de nuestro patrimonio.

El Dr. Posse señaló que el propietario hizo esa presentación a los efectos de que nosotros consideremos su propuesta y que si eventualmente el Consejo consideraba que podía darle curso, se tenía que girar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, que es el que nos tendrá que autorizar; coincidió con el doctor Dantur en que eran fondos públicos y que era el organismo de control el que autorizará o no. Con respecto al resto de las cuestiones, que en el caso del Consejo y tomando las prevenciones absolutamente adecuadas en el sentido de cuidar el patrimonio público y de cumplir con todas las previsiones que nos manda la ley, había la mejor buena voluntad para resolver todos los problemas

El Dr. Petracca respondió que lo sabía porque es abogado y que conocía perfectamente cómo funcionaba el Tribunal de Cuentas, que estaba dispuesto a cumplir el contrato al pie de la letra.

El Dr. Dantur pidió que no se malinterpreten sus palabras, porque en ningún momento dijo que el Sr. Petracca no quería cumplir.

El Sr. Presidente manifestó que ambas partes, cuando firmaron el contrato, estuvieron dispuestos a cumplir el contrato; pero que esta modificación, esta innovación que se estaba planteando acá, que es el pago adelantado, se trataba de una decisión colectiva que después se tenía que trasladar al órgano de control. Que había propuesto esta reunión formal con todos los consejeros para que el propietario exponga su posición, que además estaba expresada en la nota, y para manifestarle que la voluntad de todos nosotros es -siempre teniendo presente las normas y el cuidado del patrimonio del Estado- continuar acá y, si podemos comprar, comprar. Que además quería llegar a una solución rápida, para que usted se quede tranquilo y también nos quedemos más tranquilos nosotros.

El Dr. Petracca dijo que se debía buscar el mejor acuerdo para todos y que estaba dispuesto a colaborar.

El Presidente destacó que había conversado antes de esta reunión con el propietario y que había una comisión del Consejo, a la cual podía trasladar todas las inquietudes. Que había una decisión importante de poder continuar con el contrato, y que personalmente tenía internamente toda la voluntad de, si el Consejo acompaña y tenemos los fondos, de comprarlo al inmueble.

El Sr. Petracca reiteró que contaban con su colaboración y dijo que había otro propietario, su hermana, a la que tenía que ir informando los avances del diálogo.

El Dr. Posse manifestó que el primer paso era tener el informe de la oficina técnica del Estado que diga el valor locativo y el valor para adquirir el inmueble, no solo de este local sino también del inmueble de atrás. Agregó que una vez que tengamos esos datos el CAM evaluaría las posibilidades reales y concretas que tenía y se las transmitiría cuando tenga una oferta concreta. Agradeció su presencia en la sala.

El Dr. Posse manifestó que en la nota el propietario pedía el pago de los períodos que se adeudan aún del año 2016; que conforme al contrato se podía seguir pagando como se venía haciendo. Y que si los consejeros lo consideraban conveniente, se presentaría esta nota al Tribunal de Cuentas.

Tomando la palabra el Dr. Martínez aclaró que el señor Petracca propuso la cancelación anticipada del contrato para renovar por uno nuevo con la opción de compra y que si se hacía este pago hasta fin de año no podemos volver a modificarlo; es decir, finalizar este contrato y comenzar uno nuevo.

El Dr. Posse propuso que se curse el expediente al Tribunal de Cuentas.

El Leg. Cativa indicó que en el contrato no había ninguna cláusula para que se actualice el valor locativo.

El Dr. Dantur señaló que había una realidad, que había que entenderla y que no había tanto margen para analizar.

El Sr. Presidente dijo que había que discutir seriamente el tema. Que teníamos informes de tres inmobiliarias, con valores absolutamente disímiles en el valor locativo y en el valor de compra de esta propiedad y que para tener un valor de referencia serio, pedimos informes al Tribunal de Tasaciones.

El Dr. Juri acoto que en los organismos provinciales la tasación, tanto de valor locativo como de valor de adquisición, siempre es menor al valor de plaza.

Los consejeros intercambiaron opiniones sobre el tema. El Dr. Dantur propuso que se busquen otros inmuebles en la zona.

## II.-

### **Concurso n° 107 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción, con jurisdicción territorial en los centros judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.**

El Dr. Posse dio lectura a la parte resolutive del Acuerdo de elevación de terna "El Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, ACUERDA: Artículo 1°.-Elevare al Poder Ejecutivo de la Provincia en cumplimiento del artículo 101, inciso 5) de la Constitución provincial y del artículo 16 de la Ley n° 8197 la nominación de tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 107, Defensor/a Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante, la cual está conformada de la siguiente manera: 1) Carlos, Víctor Raúl; 2) Méndez, Eleonora Claudia y 3) Acuña, Agustín Eugenio. Artículo 2°.- Disponer la publicidad del presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía. Artículo 3.- De forma".

Puesto a consideración el Acuerdo fue aprobado y quedó registrado como n° 55/2016.

## III.-

### **Concurso n° 113 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala II del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.**

El Dr. Posse dio lectura al borrador de acuerdo: "El Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, ACUERDA: Artículo 1°.- Elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia en cumplimiento del artículo 101, inciso 5) de la Constitución provincial y del artículo 16 de la Ley n° 8197, la nominación de tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición, Concurso n° 113 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala II del Centro Judicial Concepción , la cual está conformada de la siguiente manera: 1) Stordeur; Pedro Patricio 2) Alba, Tomás Ramón Vicente y 3) González Mestre, María Alicia. Artículo 2.- Disponer la publicidad del presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía. Artículo 3.- De forma."

En igual sentido, puesto a consideración el acuerdo fue aprobado y registrado como n° 56/2016.

La Dra. Nacul señaló que con estas dos nuevas ternas, ya sumaban seis las que este Consejo mandó al Poder Ejecutivo. Seguidamente informó con respecto a las demás ternas que se habían remitido anteriormente al Poder Ejecutivo. Con respecto al concurso n° 89, la terna fue elevada el 19/06/15, la misma está integrada por los doctores 1) Gustavo Aldo Simón Romagnoli 2) Juan Carlos Nacul y 3) Walter Emilio Ojeda Ávila. La terna del concurso n° 98 fue elevada el 02/07/15, la misma está integrada por los doctores 1) Pérez, Emilio Edgardo; 2) Merched, Alicia; y 3) Rivera, Fernando. La terna del concurso n° 94 está integrada por los doctores 1) Segura, Andrea Fabiana; 2) Trabadelo, Diego Javier; y 3) Arquez, María Lorena. La terna del concurso n° 96 fue elevada el 15/12/2015, la misma está integrada por los doctores: 1) Ballesteros, María Carolina; 2) Bonari, Claudio Osmar; y 3) Saltor, Carlos Eduardo. La terna del concurso n° 97 fue elevada el 07/04/2016, la misma está integrada por los doctores: 1) Flores, Roberto Eduardo, 2) Maggio, Lucas Manuel; y 3) Guyot, Roberto Eugenio. La terna del concurso n° 101 fue elevada el 07/04/2016, la misma está integrada por los doctores: 1) Donaire, Mariela Viviana 2) Méndez, Eleonora Claudia; y 3) Sale, José Rubén. La terna del concurso n° 100, la terna está integrada por los doctores: 1) Méndez, Eleonora Claudia; 2) Pérez, Pedro Manuel Ramón; y 3) García Hamilton, Fernando. Añadió que la próxima semana quedaría firme el orden de mérito definitivo del concurso 102 (Juzgado de Conciliación y Trámite de la III del Centro Judicial Capital).

El Dr. Posse señaló que era un alto número para el poco tiempo y que también había que tener en cuenta que paramos un poco la actividad, modificamos el criterio de selección de jurados, pasando a ser sorteados los mismos, pero que en verdad se venía trabajando muy fuerte. Que la meta era mandar el mayor número de ternas hasta fin de año, que la aspiración máxima, como un número ideal sería mandar 25, que había 42 concursos en trámite y no bajaban los números porque se seguía creando cargos.

#### IV.-

#### **Concurso n° 138 (Vocalía de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Centro Judicial Concepción): presentación del ciudadano Eduardo Bourlé contra el concursante Tomás Robert.**

El Dr. Posse indicó que la presentación había sido enviada por mail a todos los Consejeros y cedió la palabra la Dra. Nacul, quien señaló que era igual a una que ya se formuló anteriormente, pero que el presentante le agregaba algunas consideraciones; informó que en ocasiones anteriores el criterio del Consejo fue desestimarlas en base a que eran consideraciones muy genéricas, poco precisas que no encuadraban dentro de las causales previstas en el artículo 27. Agregó que en el concurso n° 116 se aprobó el acuerdo n°

174/15, desestimando una impugnación de tenor muy similar al presente pero que ésta tenía algunos agregados con especial referencia al tipo de cargo concursado, pero que las argumentaciones eran prácticamente las mismas con la salvedad de que ahora se agregaba que el postulante tenía una vinculación con el Ministro Fiscal y hacía algunas consideraciones respecto a la actuación del Ministro Fiscal.

El Dr. Posse dijo que tenía una posición tomada a este respecto y se inclinaba por rechazarla en los mismos términos del Acuerdo anterior.

El Dr. Tello coincidió en la postura del rechazo.

En igual sentido se pronunció el Dr. Fermoselle.

El Dr. Valdez afirmó que también ratificaría el criterio, porque lo había meditado doblemente, atento a que la vez anterior que rechazamos una impugnación había recibido una carta del Legislador Bourlé, de tenor personal, donde realizaba una serie de valoraciones respecto a su votación como Legislador. Manifestó que en esa ocasión contestó la carta y que ratificaba su posición de que estaba muy bien la postura tomada anteriormente respecto a este tipo de impugnaciones o al tenor las mismas.

Finalmente se instruyó a preparar el borrador de acuerdo desestimando la impugnación por los fundamentos expuestos.

V.-

#### **Jornadas Nacionales del FOFECA: elección de la temática a abordar.**

El Dr. Posse señaló que se realizaría una reunión en Tucumán los días 29 y 30 de junio y que al margen de toda la cuestión de organización, había que elevar la temática que nosotros quisiéramos tratar en estas jornadas. Señaló que la doctora Sbdar fue Presidenta del Fofecma y que en su gestión se había orientado mucho la cuestión hacia el plano jurídico pero que su criterio era que deberíamos mirar hacia lo que son los Consejos de la Magistratura, el rol, mejoramiento de la función, cómo funcionan los jurados.

El Dr. Tello propuso que los temas no tengan un contenido académico ni jurídico sino para mejorar el funcionamiento del consejo, comparando los consejos de otras provincias. Aludió a la integración de los consejos en otras provincias y a la selección de los vocales de los superiores tribunales a través de un concurso en otras provincias. Propuso que sean temas en esa dirección.

El Dr. Martínez señaló que el consejo que organizaba tenía cierta preferencia en la elección del tema a abordar.

El Dr. Posse dio lectura del mail remitido por el Foro *"Hay una reunión del Comité Ejecutivo que es el día 27 de mayo, a las 11:30, en el Consejo de la Magistratura de la CABA, y en esa reunión se decidirán todos los temas a tratar en las Jornadas en Tucumán los días 29 y 30 de junio. Varios Consejos nos han enviado propuestas por lo cual aprovechamos para insistir en que todas las sugerencias de la temática son bienvenidas"*. Señaló que el consejero Carrasco, que está de viaje con el doctor Caramuti por el tema del Código Procesal Penal, proponía los siguientes temas: los procesos de reforma en la Argentina, del escriturismo hacia la oralidad; Justicia 2020; transparencia y despolitización de los mecanismos de selección, disciplina y formación de magistrados; mejoramiento de los sistemas de capacitación y selección de los jurados. Subrayó que esos temas eran fuertes, porque uno de ellos estaba puesto en la agenda del Gobierno. Que el tema del escriturismo hacia la oralidad podría ser, pero que era un tema que daba más para una discusión en congresos jurídicos.

El Dr. Martínez manifestó que su estamento consideraba que era conveniente abordar la importancia del examen psicológico del postulante a juez.

El Dr. Valdez sugirió que en los temas que proponía el doctor Carrasco se podía agregar el perfil psicológico en los mecanismos de selección y que el tema de la transparencia y despolitización le parecía muy bueno.

Luego de un breve intercambio de opiniones se acordó analizar el tema y que hasta antes del día 27 se podrían remitir otras sugerencias para que los Consejeros Martínez, Tello y Rojkés lo presenten en la reunión del Comité del Foro que tendría lugar ese día en la CABA.

## VI.-

### **Propuesta de convenio con el Honorable Tribunal de Cuentas.**

Puesto a consideración este tema, el Dr. Dantur tomando la palabra señaló que con respecto a este punto del orden del día quería hacer una observación referida a la unidad de coordinación, considerando que por parte del Tribunal de Cuentas se lo había designado al doctor Díaz Ricci y que le parecía conveniente que esté integrado por parte del CAM por el Presidente o el Vicepresidente del CAM, atento a que el que estaba del otro lado era un Vocal del Tribunal de Cuentas. Y que la segunda observación tenía que ver con la cláusula cuarta; comparó el convenio que se firmó anteriormente con el Conicet, que hacía una remisión a que estos proyectos iban a ser sometidos a consideración del Consejo Académico, pero aprobados por el CAM y que le parecía que esa cláusula era más acorde que la que estaba proyecta en el nuevo convenio en estudio.

El Dr. Posse indicó que se podía modificar el proyecto de convenio en este sentido y remitirlo de nuevo al Tribunal de Cuentas.

Fuera del orden del día el Dr. Posse manifestó que quería agregar un tema que no estaba incorporado en el orden del día, que era la aprobación del plan de actividades de la Escuela Judicial y la aprobación de los nuevos capacitadores que propuso la Escuela Judicial para el año 2016 y la renovación de los formadores del año 2015, que habían sido remitidos con anterioridad.

Puesto a consideración, fue aprobado por los consejeros presentes.

La Dra. Nacul pidió la palabra e informó que estábamos en condiciones de efectuar sorteo de jurados en los concursos 131, 132, 133 y 134.

El Dr. Tello preguntó si se podía solicitar la ampliación de la lista del jurado antes del sorteo

El Dr. Martínez dijo que se había acordado esperar todos estos sorteos para renovar recién las listas.

El Dr. Posse advirtió que los jurados complicados son los jurados en el área penal y que por eso el doctor Caramuti propuso –en algún momento- que fueran abogados de afuera, lo cual era muy complejo. Propuso que el sorteo se efectúe el día jueves 26 a horas 11. Señaló que teníamos que decidir si se abría de nuevo la lista de jurados en el área penal, que era la única área compleja.

El Dr. Dantur dijo que sería interesante que los abogados acompañen su propuesta para ampliar las listas con los currículos, así podíamos analizarlos.

El Dr. Posse coincidió que las propuestas de los jurados tenían que venir con curriculum para que el Consejo los apruebe o no.

El Dr. Dantur agregó que habría que cursar invitaciones nuevamente a las instituciones.

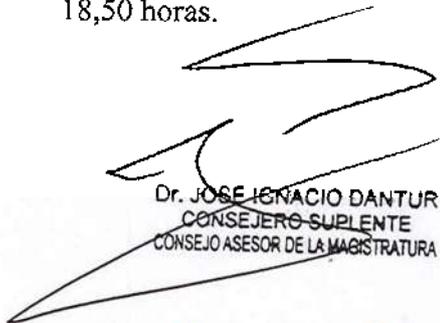
También fuera del orden del día por secretaría se solicitó se diera lectura de la respuesta del jurado por las impugnaciones planteadas, conforme al siguiente tenor: *"1.- Consideraciones Generales: Este jurado ha procedido a revisar y analizar las impugnaciones y observaciones formuladas en este concurso por los aspirantes Pedro Manuel Pérez, René Padilla (h) y María del Rosario Arias que con distintos argumentos cuestionan el dictamen, puntuación y orden de mérito oportunamente elaborado. Esta respuesta surge en el marco del artículo 43 del Reglamento Interno del CAM que faculta a requerir la intervención del jurado para que brinde las justificaciones e informaciones que correspondiere. Debe tenerse presente*

*que esta normativa establece que las eventuales impugnaciones solo podrán basarse en la existencia de arbitrariedad manifiesta en la calificación del examen o en la valoración de los antecedentes, no resultando válidas las disconformidades con el puntaje adjudicado. 2.- Respuesta Valorativa de este Jurado: 1).- Tomando en cuenta los argumentos expuesto por cada uno de los impugnantes, se ha procedido a una atenta relectura de los respectivos exámenes atendiendo a esta nueva perspectiva de análisis en el marco reglamentario indicado. En ningún caso se advierte arbitrariedad manifiesta que justifique la revisión de las calificaciones correspondientes, si no encontrarnos en presencia de cuestiones de mérito que son de exclusiva competencia del tribunal. 2).- En el caso específico de los exámenes del abogado Pedro Manuel Pérez y del abogado René Padilla, los argumentos de sus presentaciones no conmueven la conclusión final del dictamen originario. En ambos casos, en sus exámenes analizan una simulación que no fue planteada en el núcleo de la cuestión litigiosa. Asimismo en sus respectivas sentencias incursionan en el tema de una posible conexidad que justificaría la decisión a la que arriban. Respecto de este tema cabe señalar que en la 'fatisfecie' que da lugar al litigio solo se observan negocios causalmente sucesivos que no configuran supuestos de conexidad funcional cuyo efecto típico determina que si un contrato es nulo, su consecuencia es nula en toda la cadena posterior. En el mejor de los casos, si se compartiera la posición esgrimida por los aspirantes, estaríamos en presencia de cuestiones que podrían ser objeto de otro juicio, pero que en el caso planteado exceden la competencia del fuero. Por lo antedicho se reiteran íntegramente los términos que se han consignado en las respectivas evaluaciones individuales correspondientes a los postulantes, abogado Pedro Manuel Pérez y abogado Rene Padilla. En el caso particular de la impugnación deducida por la abogada María del Rosario Arias, centraliza su discrepancia en el puntaje obtenido. A criterio de este tribunal, la puntuación asignada está justificada en el dictamen final cuyas decisiones se dan por aquí reproducidas de evitati causa. 3.- Conclusiones Finales: Por lo expuesto entiende este jurado en forma unánime que no existen supuesto de arbitrariedad manifiesta que ameriten revisar la puntuación otorgada a los impugnantes. Que las explicaciones precedentes resultan suficientes para informar sobre el tema. Firmado: Miguel Marcotulio, Alberto Acosta y Norma Juárez”.*

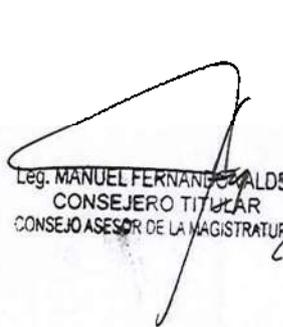
El doctor Dantur solicitó un mayor tiempo para poder estudiar el tema, con lo que estuvieron de acuerdo los consejeros presentes, para incluirlo en la próxima sesión y que remitiría su opinión por mail.

El Dr. Posse señaló que quedaba pendiente formular el acuerdo por el cual reabrimos la posibilidad para que se postulen nuevos jurados. Que se cursaría la invitación a los colegios y asociaciones profesionales.

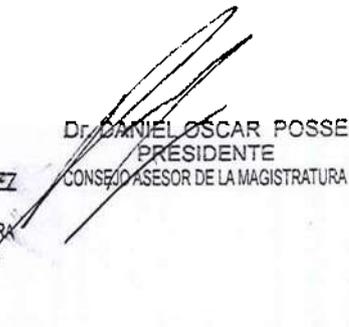
No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18,50 horas.



Dr. JOSE IGNACIO DANTUR  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



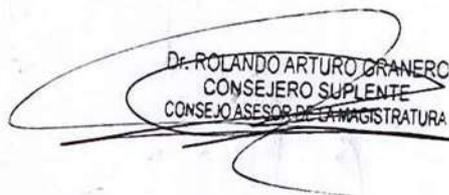
Leg. MANUEL FERNANDEZ VALDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



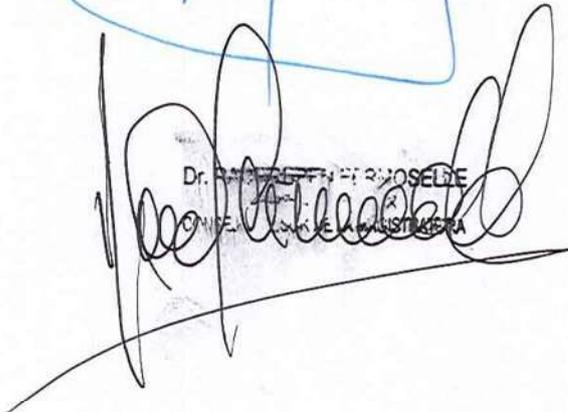
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



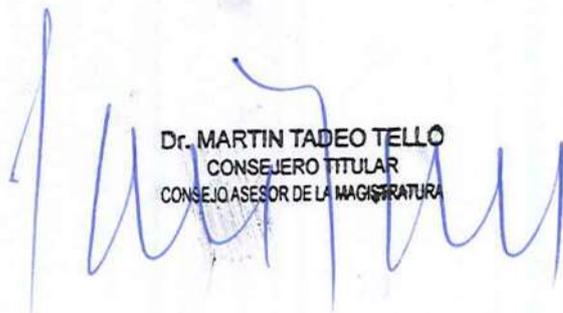
Dr. JORGE CORONADO MARTINEZ (Hj)  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. ROLANDO ARTURO BRANERO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. ROBERTO PIZARRO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. MARTIN TADEO TELLO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA